

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho de la señora Juez, informándole que el día 03 de agosto de 2022 la parte actora allegó las constancias de publicación del emplazamiento (archivo 016) y el día 13 de abril de 2023 se efectuó la inclusión en el registro Nacional de Emplazados, por lo que los 15 días se surtieron del 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 de abril, 2, 3, 4, y 5 de mayo de 2023.

Está pendiente de designar curador ad litem para la demandada Flota El Faro S.A.

Armenia, 27 de febrero de 2024

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo de primera instancia
Radicado: 63001-31-05-003-2018-00088-00
Demandante: Administradora de fondo de Pensiones y Cesantías Protección
Demandado: Flota el faro S.A.
Asunto: Auto designa curador

Teniendo en cuenta que el término previsto en el art. 108 del CGP se encuentra vencido, se procederá a la designación de curador ad-litem al empleado Flota el Faro S.A.

Por lo anterior, se designará al abogado José Luis Giraldo Peláez, identificado con cédula 7.549.752 y T.P. 57.719 del C.S de la J., y correo electrónico para notificación judicial jolugi6666@hotmail.com que coincide con el registrado en el Registro Nacional de Abogados SIRNA y hace parte de la lista de auxiliares que conformó este Despacho Judicial y con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda, en la forma y términos indicados en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Por Secretaría y a través de mensaje de datos, se dispondrá la comunicación al Curador designado con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación y cumplimiento; y, luego de recibida la aceptación y efectuada la notificación, deberá dentro de los términos de ley, dar contestación al libelo introductorio para lo cual se le deberá remitir copia de la demanda con sus anexos.

Por lo expuesto, el **Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Armenia,**

Resuelve:

Primero: Designar como curador ad-litem de Flota el Faro S.A., al abogado José Luis Giraldo Peláez, identificado con cédula 7.549.752 y T.P. 57.719 del C.S de la J., y correo electrónico para notificación judicial jolugi6666@hotmail.com.

Segundo: Por Secretaría, comuníquese al Curador designado con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación y cumplimiento y que recibida la aceptación y efectuada la notificación, deberá dentro de los términos de ley, ejercer los actos procesales pertinentes respecto de la emplazada, para lo cual se le deberá remitir copia de la demanda con sus anexos.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES

Firmado Por:

Karen Elizabeth Jurado Paredes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f77bac1ce7ae451b61058022d480d861d5100dbca0762b0609c23ac9f5732b9**

Documento generado en 29/02/2024 02:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>